



Quarenta m d xlviii.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Señor Intendente Real de esta Provincia

Señor:

James Ybeanon vecino, y Labrador de la Villa
de Alhama, Correl mayor respecto, y venerable
a J. S. Dize: Que la Justicia, y Ayuntamiento
de dha. Villa actual le ha nombrado para
que sirva el empleo de Correl Cobrador
del acopio de Sal respectivo del presente
Año, por cuyo motivo accuando del mismo
Ayuntam^{to} por medio de memorial, ha-
ciendo presente no podia desempeñar dho.
encargo a causa de no saber leer, escribir,
ni contar, circunstancias precisas para
la inteligencia de los libros cobratorios
sus moles, y cantidades respectivas para
no cometer en su cobranza los abusos
que son consiguientes a quien carece de
inteligencia, y tampoco tenia familiar,
ni otra persona a quien confiar dho. en-
cargo para que lo desempeñase a mi
nombre, por cuya razon suplique
se me exonerase del referido nombra^{to}.
Y quando esperaba que el Ayuntamiento
siendo como son ciertos, publicos, y neces-
rias las razones que expuse me dexase

Murcia a 5 de Enero
de 1797.

Informe la Justicia
Ayuntam^{to} de la Villa
de Alhama lo que se
depreca y parezca
debre esta instancia.

Ramirez
D

